



N° 201A-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



Resolución Directoral

Huacho, 30 de junio del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 1109-2021-EF/53.06 y Memorando N° 482-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando emitir el acto resolutorio que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura – 2021, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, define al Presupuesto Analítico de Personal, en adelante PAP, como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal.

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 08 de febrero de 1982, el PAP es un instrumento indispensable de gestión interna institucional, cuya elaboración es de carácter obligatorio en las Entidades del Sector Público.

Que, el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva señalada en el considerando anterior, establece que el PAP será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el Funcionario a quien se delegue en forma expresa dicha competencia.

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en su Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad CPE.

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-SERVIR, establece la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puesto de las Entidades, mientras que la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2020-CR/RL, de fecha 23 de noviembre de 2020, se dispone entre otros en su Artículo Segundo aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP Provisional del Hospital Regional de Huacho y Servicios Básicos de Salud, Unidad Ejecutora 401.

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 01 de julio de 2021, se dispone aprobar el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) – 2020, del Hospital Regional de Huacho, reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) – 2020, de la Dirección de la Red de Salud Huaura y Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) – 2020, de la Dirección de la Red de Salud Oyón, en el marco del Nombramiento 2020 (40%).

Que, mediante Oficio N° 010-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 20 de enero del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección Ejecutiva, opinión sobre el



presupuesto analítico de personal el cual concluye que una vez aprobado se deberá emitir los actos administrativos que correspondan y permitan la actualización de la planilla de haberes y de los sistemas de recursos humanos.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Que, mediante Oficio N° 1109-2021-EF/53.06, de fecha 24 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la propuesta de PAP presentado por el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, precisando que de una vez aprobado el BET (Bonificación Extraordinaria Transitoria) mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la entidad deberá presentar y solicitar la modificación del PAP actualizado, siempre y cuando exista diferencias en los montos determinados

Que, asimismo, el Titular de la Entidad puede delegar las facultades y/o atribuciones que le correspondan, comprendidas en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, siempre que sean delegables.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 143-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 24 de marzo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura 2021, de la Unidad Ejecutora 401-Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PAP	N° FOLIOS	EMPLEADOS PERMANENTES	PREVISTAS	TOTAL
RESUMEN DE PLAZAS	23	1147	465	1612

Información	Cantidad	Costo		V°B°	
		Anual	Proyección		
			Jun-Dic		Jul-Dic
Registros en el AIRHSP	1,147	53,033,051.56	30,272,863.41	25,949,025.78	
Registros solicitados / a modificar					
Monto total en caso se acepte lo solicitado (R.O.)	1,147	53,033,051.56	30,272,863.41	25,949,025.78	
Pliego	463 Gobierno Regional del Departamento de Lima			Ana Zuñe Albornoz	
Unidad Ejecutora	401 Región Lima - Hospital Huacho-Huaura-Oyon y Servicios Basicos de Salud (001286)				
Fecha de consulta	10/06/2021				



Cuadro I
Cuadro de Costo propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Año 2021

TIPO DE REGISTRO / REGIMEN LABORAL / GRUPO OCUPACIONAL	PEA	MENSUAL				Ocasionales	Total Anual	Proyección Jun-Dic	Proyección Jul- Dic
		Ingresos	Carga Social	Incentivo Único	Total				
Plazas PAP	1,142	3,842,293.48	227,344.40	238,830.55	4,308,468.43	1,142,000.00	52,843,621.16	30,164,079.01	25,855,610.58
Administrativos	165	148,360.48	15,709.65	238,830.55	402,900.68	165,000.00	4,999,808.16	2,822,704.76	2,419,804.08
Funcionarios y Directivos	1	1,399.60	95.21	5,624.67	7,119.48	1,000.00	86,433.76	50,436.36	43,316.88
Profesionales	23	26,911.22	2,189.83	33,747.41	62,848.46	23,000.00	777,181.52	440,539.22	377,690.76
Técnicos	113	97,253.14	10,758.73	162,647.71	270,659.58	113,000.00	3,360,914.96	1,895,217.06	1,624,557.48
Auxiliares	28	22,796.52	2,665.88	36,810.76	62,273.16	28,000.00	775,277.92	436,512.12	374,238.96
Asistenciales	469	1,138,863.00	64,852.12	0.00	1,203,715.12	469,000.00	14,913,581.44	8,427,805.84	7,224,090.72
Profesionales	11	27,998.00	1,683.15	0.00	29,681.15	11,000.00	367,173.80	208,368.05	178,686.90
Técnicos	389	956,841.00	53,690.44	0.00	1,010,531.44	389,000.00	12,515,377.28	7,074,320.08	6,063,788.64
Auxiliares	69	154,024.00	9,478.53	0.00	163,502.53	69,000.00	2,031,030.36	1,145,117.71	981,615.18
Carreras Especiales	508	2,555,070.00	146,782.63	0.00	2,701,852.63	508,000.00	32,930,231.56	18,913,568.41	16,211,715.78
Profesionales de la Salud	508	2,555,070.00	146,782.63	0.00	2,701,852.63	508,000.00	32,930,231.56	18,913,568.41	16,211,715.78
Peritum	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carreras Especiales	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Profesionales de la Salud	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Destacados	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carreras Especiales	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Profesionales de la Salud	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nombramiento 2019-2020 *	5	14,430.00	939.20	0.00	15,369.20	5,000.00	189,430.40	108,784.40	93,415.20
Asistenciales	2	4,398.00	271.64	0.00	4,669.64	2,000.00	58,035.68	33,287.48	28,617.84
Profesionales	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Técnicos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Auxiliares	2	4,398.00	271.64	0.00	4,669.64	2,000.00	58,035.68	33,287.48	28,617.84
Carreras Especiales	3	10,032.00	667.56	0.00	10,699.56	3,000.00	131,394.72	75,496.92	64,797.36
Profesionales de la Salud	3	10,032.00	667.56	0.00	10,699.56	3,000.00	131,394.72	75,496.92	64,797.36
TOTAL GENERAL **	1,147	3,856,723.48	228,283.60	238,830.55	4,323,837.63	1,147,000.00	53,033,051.56	30,272,863.41	25,949,025.78

* (Cargos previstos para el nombramiento del personal de la salud dispuesto Artículo 14, DU 016-2020, referencia Ley N° 30957)

** No incluye el costo de guardias hospitalaria, el cual asciende a un importe de S/ 5 213 725.68 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, en el término de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral y su Anexo, mediante el portal web institucional, <http://www.hdhhuacho.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUACHA OYON y S.B.S.

M.P. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO

JCBF/LCCHB/RBM/EECHR/GDRAG/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- AREA DE PRESUPUESTO
- AREA DE PENSIONES
- AREA DE REMUNERACIONES
- ARCHIVO